

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 012-2025 - CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PARA EL PROGRAMA DE MATERNO NEONATAL Y PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Contratar los servicios de profesionales de la salud para garantizar las acciones orientadas al control, seguimiento, búsqueda activa de gestantes y para fortalecer las intervenciones comunitarias, preventivas y asistenciales de salud mental, bajo la modalidad de Locación de Servicio.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

- ESNSSR Materno Neonatal.
- Coordinación de Salud Mental.

3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025.

4. PERFIL Y/O REQUISITOS

Según términos de Referencia de acuerdo al puesto.

- Perfil N° 01 - (01) Obstetra y/o Obstetrix
- Perfil N° 02 - (02) Lic. en Psicología.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

De acuerdo a los Términos de Referencia.

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Según Términos de Referencia.

7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CONVOCATORIA	
Publicación en el portal institucional.: https://www.riscarabaya.gob.pe/	El día 22/08/2025
Recepción en físico de "Hoja de Vida documentada" en Mesa de Partes de la Red de Salud Carabaya sito en el Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani, conforme con lo señalado en la convocatoria.	Del 25 de agosto al 26 de agosto 2025 Desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m.
EVALUACIÓN	
Evaluación Curricular	27/08/2025
Resultado de la Evaluación Curricular y Resultado Final	28/08/2025
Adjudicación	29/08/2025
Fecha de inicio de actividades	01/09/2025

8. DE LA ESTAPA DE EVALUACION



RUBRO	Puntaje Máximo
A. FORMACION ACADEMICA	
Título Profesional	40
Grado de maestría	06
B. EXPERIENCIA LABORAL	
Por cada año de experiencia efectiva tres (03) punto, Máximo Veintiocho (28) Puntos. Se contabilizará a partir de la emisión del Título Profesional.	28
C. ESPECIALIDAD EN EL ÁREA	
Dos puntos por cada Curso de Capacitación Profesional hasta tres (03) años atrás	04
Tres puntos por cada curso de Capacitación según perfil requerido (Específico para las actividades a desarrollar) en TDR hasta tres (03) años atrás	09
Tres (03) puntos por cada diplomado según perfil requerido (Específico para las actividades a desarrollar) en TDR máximo nueve (09) puntos	09
Dos (02) puntos por cada resolución de felicitación máximo cuatro (04) puntos	04
TOTAL	100

BONIFICACIONES (Se aplicará una sola bonificación, el de mayor puntaje del postulante, en caso de tener más de una bonificación, la cual se aplicará sobre el puntaje final obtenido)

Item	Porcentaje
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%
Persona con Discapacidad	15%
Grado de Dificultad	
Grado de Dificultad 5	15%
Grado de Dificultad 4	10%
Grado de Dificultad 3	5%
Grado de Dificultad 2	2%
Grado de Dificultad 1	0%

9. EVALUACION CURRICULAR: DOCUMENTOS A PRESENTAR

El expediente estará conformado por los campos o ítems según materia de calificación, y estará contenido en un folder manila conforma al siguiente orden:

- ✓ Anexo 01: Solicitud de inscripción para la Contrataciones por Locación de Servicios.
- ✓ Ficha Registro único de Contribuyente RUC.
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Anexo 02: Declaración Jurada de conformidad con los Términos de Referencia.
- ✓ Anexo 03: Declaración Jurada para Bonificación.
- ✓ Anexo 04: Declaración Jurada de Incompatibilidad, nepotismo, Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales; No contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.
- ✓ Hoja de Vida documentada.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según a la plaza a la que postula:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título Profesional / según corresponda.

EXPERIENCIA LABORAL

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) de acuerdo al perfil, desde la emisión del Título Profesional según corresponda y servicio requerido indicando la Institución, cargo o servicio, periodo y resultados obtenidos (empezar por el trabajo más reciente y resaltar la fecha de inicio y fin).
- ✓ Para los profesionales en salud se reconocerán como documentos de experiencia laboral los contratos administrativos de servicio, resoluciones administrativas, locación de servicio con MINSa y entidades privadas formales que brinden servicios de salud y constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas como boletas de pago y recibos.
- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.
- ✓ SERUMS, de acuerdo a la plaza o cargo a postular se considerará como tiempo de servicios por el período realizado con (resolución directoral regional)

ESPECIALIDAD EN EL ÁREA

1. Diplomados, expedida por entidades oficializadas.
2. Cursos de Capacitación, expedidos por entidades eminentemente académicas que cuenten con REGISTRO DEL EVENTO Y SU PUNTUACIÓN, teniéndose en cuenta que deben estar relacionados con el cargo al que postula.

Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha.

10. DEL RESULTADO FINAL

La Comisión declarará como ganadores para ocupar las plazas ofertados, a los postulantes que hayan alcanzado los mayores puntajes en estricto orden de mérito. Para dicho fin se otorgará las bonificaciones consideradas en la Directiva y normas legales vigentes al puntaje final, a quienes lo acrediten en la postulación.

- ✓ Para el caso de las Bonificaciones por Discapacidad se acreditará con carnet de discapacidad emitido por el CONADIS y/o Resolución respectiva.
- ✓ La bonificación por Servicio Militar se acreditará con libreta militar y/o constancia de la unidad respectiva.
- ✓ En cuanto a la Bonificación por SERUMS, se considerará el porcentaje según grado de dificultad, según la directiva de SERUMS, los cuales se acreditará con la resolución directoral regional respectiva.
- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.

11. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargara de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los postulantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber el postulante serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

NOTA: Si el seleccionado no suscribe el contrato, en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionara a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato con la persona indicada, por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el siguiente orden de méritos y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de plazas.



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

Red Salud Carabaya



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: Inscripción al proceso de selección CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 012-2025 - CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PARA EL PROGRAMA DE MATERNO NEONATAL Y PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS

SEÑOR:

**PRESIDENTE DE LA COMISION – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 012-2025.
RED DE SALUD CARABAYA – MACUSANI**

Yo,.....
..... Identificado(a) con DNI
N°Con domicilio
en.....
.....ante usted con el debido
respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria Contratación de Profesionales de la Salud CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 012-2025 - CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PARA EL PROGRAMA DE MATERNO NEONATAL Y PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS, SOLICITO sea admitida mi inscripción como postulante al cargo de: para el siguiente perfil de la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya – Macusani.

POR LO EXPUESTO
Solicito admitir mi inscripción.

Macusani, de de 2025

FIRMA
DNI _____



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

Red Salud Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



ANEXO 02

DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Yo, Identificado(a) con DNI N° y con domicilio en DECLARO BAJO

JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Haber leído y entendido todos los procedimientos de la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 012-2025 - CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PARA EL PROGRAMA DE MATERNO NEONATAL Y PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION DE SALUD MENTAL - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS de la Red de Salud Carabaya precisado en la Convocatoria, a los mismos que me someto en todos sus extremos, comprometiéndome cumplir tal como se precisa en la Convocatoria.

Así mismo declaro que no me corresponde estar inmerso en el Artículo 8°, numeral 8.3 Inciso b) del D.Leg. N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.

La presente Declaración Jurada, firmo a fin de prevenir actos indebidos con la Comisión.

Macusani, de del 2025

FIRMA
DNI _____



ANEXO 03

DECLARACION JURADA PARA BONIFICACION

Yo, Identificado(a) con DNI N°, mayor de edad, de estado civil, de profesión, a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para desempeñarme como en la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "X" la respuesta)

Table with 3 columns: PERSONA CON DISCAPACIDAD, SI, NO. Row 1: Usted es una persona con discapacidad con lo establecido en la Ley N° 27050, Ley General de la persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS.

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "X" la respuesta)

Table with 3 columns: PERSONA LICENCIADAS DE LAS FUERZAS ARMANDAS, SI, NO. Row 1: Usted es una persona Licenciada de las Fuerzas Armadas, de conformidad de lo establecido en la Resolución de Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de licenciado.

BONIFICACIÓN POR SERUMS, APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2018-SA

(Marque con una "X" la respuesta)

Table with 3 columns: PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD, SI, NO. Row 1: La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin. Usted ha trabajado bajo esta modalidad.

Macusani, de de 2025

FIRMA
DNI _____



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

Red Salud Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA PARA INCOMPATIBILIDAD, NEPOTISMO, ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y RÉGIMEN PENSIONARIO

Yo, identificado(a) con DNI N°y con domicilio en.....
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

INCOMPATIBILIDAD

No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

NEPOTISMO

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza dela Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES

No tener antecedentes penales ni policiales

PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO - PAD

No tener Procesos administrativos Disciplinarios en curso

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Macusani, de de 2025

FIRMA
DNI _____



" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**TERMINO DE REFERENCIA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
ATENCION EN OBSTETRICIA PARA UN EESS DE LA RED DE SALUD
MACUSANI-CARABAYA**

Clasificador de Gasto	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
------------------------------	--

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UNA (1) OBSTETRA QUE BRINDE EL SERVICIO, DE GARANTIZAR LAS ACCIONES ORIENTADAS EN CAPTAR ALAS GESTANTES EN EL PRIMER TRIMESTRE AUMENTAR EL PORCENTAJE DE GESTANTES CONTROLADAS Y REENFOCADAS DEL MISMO MODO DISMINUIR LA ANEMIA, DAR ENFASIS A LA ATENCION PRECONCEPCIONAL, PLANIFICACION FAMILIAR ADEMAS DISMINUCION DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES TOMANDO EN CUENTA LA LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa de Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual Reproductiva Materno Neonatal.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La Red de Salud Carabaya, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especialidad para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Que, mediante al Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2025.

Contar con los servicios del profesional de la salud para garantizar las acciones orientadas al control, la prevención y disminución de la mortalidad materno neonatal en la Red de Salud Carabaya siempre en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"





" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Al respecto resulta necesario e importante la contratación de personal obstetra para garantizar las acciones orientadas a la captación de gestante en el primer trimestre control de las mismas y que sean reenfoadas lo cual incluye el parto institucional.

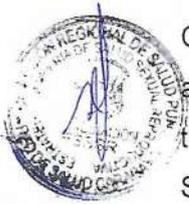
Mediante la presente contratación se busca contratar personal por siete meses iniciando de 1° de junio a diciembre a través de la modalidad de locación de servicios que no genera derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la prevención y reducción de la anemia en gestantes morbi-mortalidad materna y neonatal a través de la Implementación de las acciones de la Salud para la prevención de embarazos en adolescentes planificación familiar y todo lo que concierne a que la gestante termine en un parto institucional y un recién nacido con un buen Apgar en la Red de Salud Carabaya.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de terceros de Uno (1) Obstetra, con el objetivo de garantizar las acciones orientadas al control, seguimiento y búsqueda activa de gestantes en el primer trimestre en la red de salud Carabaya, en el marco Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".



5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL
META	002

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Principales funciones a desarrollar.

- contratación de servicios por terceros de una (1) obstetra que brinde el servicio, de garantizar las acciones orientadas en captar a las gestantes en el primer trimestre aumentar el porcentaje de gestantes controladas y reenfoadas del mismo modo disminuir la anemia del mismo modo dará énfasis a la atención preconcepcional, planificación familiar además disminución de embarazo en adolescentes tomando en cuenta la ley N° 32185 "ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.



" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Disponibilidad para movilizarse dentro de la localidad de Macusani cuyo desplazamiento será cubierto por la misma persona.
- Las actividades realizadas deberán ser informadas en el registro correspondiente (HISS-MINSA y FUAS).

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en un (01) informe por mes y/o cada entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de OBSTETRA Y/O OBSTETRIZ. • Resolución de término de SERUMS • Constancia de Habilidad Profesional
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Laboral específica en el sector público y/o privado no menor de TRES (03) años.
COMPETENCIAS	Pro actividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados, principios y valores.
CURSO DE CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios realizados con la atención integral de salud materno neonatal y/o modelo de atención integral. • Curso y/o capacitaciones afines al desempeño de su profesión. (100 horas). • Capacitaciones relacionadas a prevención de mortalidad materno neonatal otras y/o Salud Pública, Salud Comunitaria, Salud Familiar y de Gestión en Salud. • Capacitación en manejo de casos en emergencias obstétricas. • Tener conocimiento en ofimática Word, Excel. Power Point internet a nivel básico.
	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicio con responsabilidad de cumplimiento de metas (20 prestaciones diarias).





" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACTIVIDADES A
REALIZAR**

- Cumplir con las obligaciones de su profesión y funciones derivadas del presente contrato de servicios, el cual será medido por cumplimiento de metas dadas por el coordinador de la estrategia sanitaria del EESS.
- Analizar los indicadores sanitarios de su establecimiento de salud, con la finalidad de implementar estrategias que permitan la mejora de la atención.
- Organizar y operativizar el proceso de atención y control de atención de la población objetivo en las actividades de atención integral de la gestante, puerpera, mujer en edad fértil y adolescente.
- Realizar captación y seguimiento a gestantes para dar cumplimiento de la atención prenatal reenfocada.
- Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y/o ecografías obstétricas.
- Brindar atención del parto eutócico y monitoreo del puerperio inmediato.
- Brindar atención inmediata ante la ocurrencia de emergencia obstétrica, según competencias y nivel de complejidad (diagnosticar, estabilizar y referir).
- Brindar orientación y consejería en planificación familiar y administración de métodos anticonceptivos.
- Orientación, consejería y tamizaje para la detección de cáncer de cuello uterino y de mama en gestantes y mujer en edad fértil.
- Orientación, consejería, tamizaje de VIH-SIDA, SIFILIS y manejo sindromico de infecciones de transmisión sexual en gestantes y en mujeres 3en edad fértil.
- Realizar seguimiento a gestantes para aplicación de plan de parto y/o cuando no acudan a la cita programada; al igual que a las usuarias de planificación familiar (mujer en edad fértil).
- Registro adecuado, oportuno y de calidad en la historia clínica, FUA, HIS MINSA, Carnet, padrón nominal y demás instrumentos utilizados, según normatividad vigente.





" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente. • Coordinar con el equipo multidisciplinario las actividades que contribuyan a la entrega de los paquetes básicos de la atención. • Contribuir con las metas asignadas para las estrategias: salud sexual y reproductiva, ITS-VIH-SIDA, Cáncer, Planificación Familiar y Adolescente
<p style="text-align: center;">OTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE). • Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde a la profesión. • Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales. • Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

Región Puno, Provincia de Carabaya Red de Salud Carabaya Centro Salud Isivilla.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será por 3 meses calendarios, desde 01 de setiembre 2025 al 30 de noviembre 2025.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrito por la jefatura del Centro de Salud Isivilla con el Visto Bueno de la Coordinación de Materno Neonatal de la Red de Salud Carabaya De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO:

La Red de Salud Carabaya Macusani pagara por un mes en 3 partes por cada entregable contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la jefatura del Centro de Salud Isivilla; siempre y cuando se verifiquen las





" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Lugar de prestación del servicio:	El servicio será prestado en el CENTRO DE SALUD ISIVILLA. En la Micro Red Isivilla.
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: 01 – 09 – 2025 TERMINO: 30 – 11 – 2025
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 2,878.85 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS) entregable.
Aspectos contractuales específicos	Se cancelará el último día hábil de cada mes entregable.

Especificar al área que se presente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES:

- a) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) No cubrir el mínimo requerido de actividades por día, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.





" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el usuario.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo con disponibilidad presupuestal).

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario,





" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (3) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. IDENTIFICACION DEL PUESTO

UNIDAD ORGANICA : RED DE SALUD CARABAYA – PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL

ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI : 0136787.TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO

META PRESUPUESTARIA : 101

DENOMINACION DE LA CONTRATACION : **LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA**

II. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la cobertura de servicios de salud mental en la provincia de Carabaya, promoviendo el bienestar emocional y psicológico de la población, con especial atención a poblaciones vulnerables (niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, adultos mayores y comunidades rurales altoandinas) como también para incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación de salud mental.

III. ANTECEDENTES

El MINSA, para el cumplimiento de su rol rector en salud mental, lidera la conducción concertada de políticas mediante la planificación y evaluación de acciones conjuntas intra e intersectoriales y la coordinación con organizaciones de la sociedad civil; así como el posicionamiento de la salud mental que tiene como componentes fundamentales: la difusión pública de su rol determinante para una mejor calidad de vida, el debate sobre los enfoques y políticas y la organización de un sistema de información e investigación intersectorial

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de 02 psicólogos para la atención de salud mental en los establecimientos de salud de la Red de Salud Carabaya, con el fin de fortalecer las intervenciones comunitarias, preventivas y asistenciales de salud mental, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y en el marco de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Reforma de la ley de salud mental Ley N° 30947.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S N° 012-2021/EF - Artículo 1. Financiamiento para nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria.
- LEY N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-Ef
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento

VI. PERFIL Y/O REQUISITOS MÍNIMOS

EXPERIENCIA	Experiencia mínima de 1 años como psicólogo en MINSA y 02 años en otras instituciones.
COMPETENCIAS	Proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados, principios, valores, responsabilidad, habilidad para





	cooperar y concretar resultados en el tiempo oportuno, capacidad de ajustarse a los lineamientos y políticas institucionales.
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	Título Profesional de Psicólogo o Licenciado en Psicología Especialidad: Psicología clínica y de la salud (opcional) Colegiado y habilitado Resolución de termino de Serums Cursos, diplomados, conferencias en salud mental.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO (mínimos o indispensables y deseables)	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en el tema de Guías Clínicas y Normas Técnicas de Intervención en Salud Mental. Evaluación y diagnóstico Tratamiento farmacológico en diferentes etapas de vida. Tratamiento de casos de trastornos afectivos, problemas psicosociales, consumo de alcohol, trastornos mentales graves. Recuperación, tratamiento y seguimiento de usuarios con el fin de reinserción a la sociedad. Cumplimiento de la reforma de la ley de salud mental Ley N° 30947. Ofimática nivel básico – Acreditado el certificado.
Requisitos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> Tener Registro Único de contribuyente (RUC) Condición: Activo y Habido Registro Nacional de Proveedores (RNP) Condición: Vigente Tener Código de Cuenta Interbancario – CCI Condición: Vinculado al RUC. Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el estado e impedimento de ser trabajador. Disponibilidad inmediata.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

Principales funciones a desarrollar.

- Elaborar un diagnóstico situacional y plan de trabajo orientado a la intervención en el establecimiento de salud.
- Brindar atención a nivel Individual, Familia y Comunidad de acuerdo a las Normas Técnicas y Guías Clínicas de Intervención en Salud Mental y NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP, según meta programada.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales de la salud del primer nivel atención, según meta programada.
- Realizar evaluación, diagnóstico y actividades psicoterapéuticas en diferentes etapas de vida, según meta programada.
- Realizar atención a personas con morbilidad en trastornos mentales y problemas psicosociales para su intervención terapéutica, seguimiento y monitoreo del plan de atención individualizada, según meta programada.
- Realizar sesiones de terapia grupal, visitas domiciliarias a usuarios/familiares, reuniones con líderes comunitarios reuniones con distintas instituciones del estado, según meta programada.
- Elaborar, narrar y revisar de que toda Historia clínica este completa.
- Intervención en el diagnóstico participativo y planes locales de salud mental, según meta programada.
- Programación de turnos según necesidad del Establecimiento de Salud (prestación de servicio de manera presencial)

VIII. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESTACIÓN:	El servicio será prestado en la jurisdicción de la Oficina y/o Unidad Orgánica: Control y Prevención en SALUD MENTAL CENTRO DE SALUD AYAPATA
-----------------------------	--





	CENTRO DE SALUD ISIVILLA
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO : 01 – 09 – 2025 Contados a partir del mismo día de suscrito el contrato. (03) entregables TERMINO : 30 – 11 - 2025
PAGO	S/ 18, 000.00 (DIECIOCHO MIL (SOLES)) (03) entregables cada psicólogo (S/. 3000) cada mes
OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO	Sujeto a evaluación periódica de productividad. En cada entregable deberá acreditar las atenciones y productividad establecida en las metas del establecimiento.

IX. ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE (SETIEMBRE)

Informe donde se evidencie las siguientes atenciones:

- Realización de evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida. (Evidencia HIS).
- Realizar atención a personas con morbilidad en trastornos mentales y problemas psicosociales y trastornos mentales para su intervención terapéutica. (Evidencia HIS).
- Realizar sesiones de terapia grupal, visitas domiciliarias a usuarios/familiares, reuniones con líderes comunitarios reuniones con distintas instituciones del estado. (Evidencia HIS).
- Entrega presencial del informe con VB° del área de estadística de la RSC
- Padrón de paquetes de atención aperturados y cerrados según TA (mínimo 10)

SEGUNDO ENTREGABLE (OCTUBRE)

Informe considerando lo siguiente:

- Realización de evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida. (Evidencia HIS).
- Realizar atención a personas con morbilidad en trastornos mentales y problemas psicosociales y trastornos mentales para su intervención terapéutica. (Evidencia HIS).
- Realizar sesiones de terapia grupal, visitas domiciliarias a usuarios/familiares, reuniones con líderes comunitarios reuniones con distintas instituciones del estado. (Evidencia HIS).
- Entrega presencial del informe con VB° del área de estadística de la RSC
- Padrón de paquetes de atención aperturados y cerrados según TA (mínimo 10)

TERCER ENTREGABLE (NOVIEMBRE)

Informe considerando lo siguiente:

- Realización de evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida. (Evidencia HIS).
- Realizar atención a personas con morbilidad en trastornos mentales y problemas psicosociales y trastornos mentales para su intervención terapéutica. (Evidencia HIS).
- Realizar sesiones de terapia grupal, visitas domiciliarias a usuarios/familiares, reuniones con líderes comunitarios reuniones con distintas instituciones del estado. (Evidencia HIS).
- Entrega presencial del informe con VB° del área de estadística de la RSC
- Padrón de paquetes de atención aperturados y cerrados según TA (mínimo 10)





X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será emitida y suscrita por la Coordinación del Programa Control y Prevención en Salud Mental, de existir alguna observación será notificada a fin de subsanar la observación.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realizará culminado el mes de intervención, previa presentación de conformidad del servicio prestado.
- El costo total del servicio asciende a NUEVE MIL (soles) (S/. 9, 000) (por cada psicólogo), durante tres meses, incluido todos los impuestos de ley.
- Se tendrá en cuenta la siguiente forma de pago: Al culminar el mes de intervención, con presentación de informe final.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez concluida que se haya concluido el servicio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor cumplirá con sus actividades dentro del Centro de Salud Ayapata y Centro de Salud Isivilla, y algunos establecimientos cercanos con pacientes focalizados en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, según estricta necesidad, el proveedor asumirá responsabilidades inherentes al servicio público y en consecuencia con las responsabilidades administrativas y legales.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Sobre la base del informe y/o observaciones que presente la jefatura inmediata se aplicara una penalidad de media unidad porcentual del monto mensual del servicio por cada hora (01) horas de servicio programado dejado de prestar o su equivalente en atenciones programadas para el servicio, previo informe del área usuaria.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ Dias}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores,





ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. GARANTIAS

El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

La entidad contratante establecer que el proveedor tenga la facultad de optar, como mecanismo alternativo, la retención del monto total de la garantía correspondiente (en caso se dé). La retención debe efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato (en caso lo solicite el contratado).

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias surgidas entre la entidad contratante y los participantes o postores en un procedimiento de selección, y las surgidas en los procedimientos para implementar o extender la vigencia de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, solamente pueden dar lugar a la interposición del recurso de apelación. A través de dicho recurso se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento que sean anteriores al perfeccionamiento del contrato. No se pueden impugnar las contrataciones no sujetas a procedimiento competitivo ni las actuaciones que establece el reglamento.

XVIII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XIX. GESTION DE RIESGOS

Se realiza un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos.



Firma y sello del Área Usuaría

